



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

387



BUENOS AIRES, 24 SEP 2015

VISTO el Expediente N° S05:0035687/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y la Resolución N° 312 del 19 de agosto de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 312 del 19 de agosto de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015, destinada a la implementación del Sub-componente: "Cobertura de Salud 2015/2016 para Productores Tabacaleros de la APTM" perteneciente al Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN".

Que en razón de haberse observado un error involuntario en la redacción del VISTO de la resolución mencionada en el considerando precedente, corresponde sustituir la parte pertinente del mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991 y el Decreto N°

AGYP
ECTO
278





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- En el VISTO de la Resolución N° 312 de fecha 19 de agosto de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA donde dice "2025/2016" debe decir "2015/2016".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 387

Dr. R. Gabriel Delgado  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
2278